

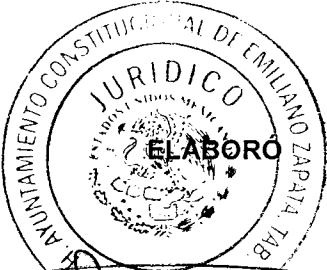
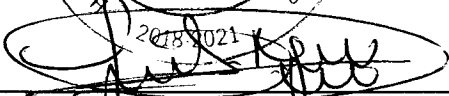



| | | | |
|---|--|---|---|
|  | <p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021</p> |  | <p>Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Juntos creando soluciones</i></p> |
| | | <p>Registro: CM/MO/07/ 2019</p> | |
| | | <p>Fecha de autorización: 28 de junio de 2019</p> | |



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

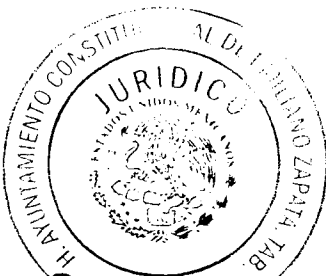



L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL



| | | |
|---|--|---|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 |

INDICE

| | |
|--|----|
| I.- INTRODUCCION | 3 |
| II.- MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO | 6 |
| III.- MISION Y VISIÓN | 7 |
| IV.- ESTRUCTURA ÓRGANICA | 8 |
| V.- ORGANIGRAMA GENERAL | 9 |
| V. 1.- OBJETIVO GENERAL | 10 |
| V. 2.- DESCRIPCIÓN DE PUESTO | 10 |
| V. 3.- DESCRIPCION ESPECIFICA DE FUNCIONES | 11 |
| VI.- DIRECTORIO | 16 |



| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Unidad responsable de su elaboración | Unidad responsable de su autorización | Fecha de su última autorización |
| Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Contraloría Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ | 28 de junio de 2019 |

| | | |
|---|--|---|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 |

I.- INTRODUCCIÓN.

En esta Administración Municipal 2018-2021 estamos comprometidos con la responsabilidad del papel que nos corresponde, por ello hemos plasmado en este documento el compromiso con la población de este municipio. Conscientes que nuestro paso es temporal, pero que la huella de nuestro esfuerzo quedara legible por nuestra voluntad y trabajo conjunto entre la comunidad y el gobierno municipal.

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer y definir las actividades que se desarrollan en la Dirección de Asuntos Jurídicos dando a conocer a la Dirección como parte de este Ayuntamiento, la función del personal que lo integra y a la vez la estructura orgánica del mismo.

Nuestra apuesta es por la sociedad Zapatense, por las presentes y futuras generaciones, por la convivencia, los espacios recreativos, el desarrollo social y económico, contando con la participación conjunta de nuestra sociedad.

Con el compromiso y entrega de esta Administración comprometidos con nuestra sociedad, haremos de la Ciudad de Emiliano Zapata un lugar con oportunidades para todos, de esta forma que unidos transformaremos a este municipio.



El municipio es un ente autónomo que de acuerdo con el orden constitucional mexicano reúne las siguientes características:

1. **Personalidad Jurídica**

2. **Patrimonio Propio**

No tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del estado.

| Unidad responsable de su elaboración | Unidad responsable de su autorización | Fecha de su última autorización |
|--|---|---------------------------------|
| Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARBEL ROJAS CASANOVA | Contraloría Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ | 28 de junio de 2019 |

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021</p> |  | |
| | | | <p>Registro: CM/MO/07/ 2019</p> |
| | | | <p>Fecha de autorización: 28 de junio de 2019</p> |

4. Administrar libremente su Hacienda
5. Tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales.
6. El Ayuntamiento es electo por voto libre y secreto.

Conforme a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “es voluntad del mexicano constituirse en una Republica representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según principios de esta ley fundamental” siendo “las partes integrantes de esa federación los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal”¹



Cada estado a su vez adopta, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización política y administrativa el municipio libre. (Art. 115 Constitucional).

Siendo que el estado de Tabasco se integra a su vez por 17 municipios entre los que destaca “Emiliano Zapata”.

Como todo ente público el municipio cuenta con una Ley que Organiza en lo general su vida interna, atribuyéndole facultades y obligaciones inherentes, esta ley recibe el nombre de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y con una disposición administrativa en los que respecta a su régimen interior denominada Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Asimismo de acuerdo a la reforma del Artículo 3-Bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, como Ente Público considerado en el marco de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su correlativa Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Municipio está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su

| | | |
|---|---|--|
| <p>Unidad responsable de su elaboración</p> | <p>Unidad responsable de su autorización</p> | <p>Fecha de su última autorización</p> |
| <p>Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA</p> | <p>Contraloría Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ 2018-2021</p> | <p>28 de junio de 2019</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 |

conjunto, así como a vigilar y promover la actuación ética y responsable de cada servidor público en este orden de gobierno.

Ordenándose así en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que el Bando de Policía y Gobierno contenga un capítulo especial de sanciones a los infractores de las disposiciones del propio Bando en la cual se incluya:

...

III. Multa de una a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización respetándose las restricciones que para el efecto dispone la Constitución federal.

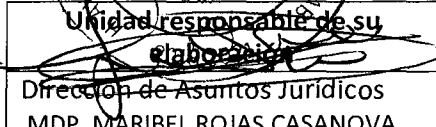
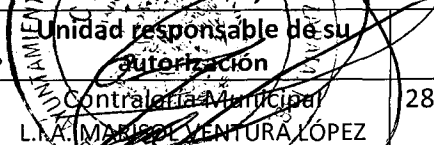
Para el pago de la multa y atendiendo a la situación económica del infractor, se le podrá conceder un plazo hasta de tres días si es persona conocida en la comunidad; si pasado este término no hace el pago después de haber sido requerido, se le impondrá el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.



Por último y conforme a lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los trabajadores del gobierno municipal tendrán los derechos y obligaciones previstas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás normatividad aplicable.

La actual Administración de la Ciudad de Emiliano Zapata, recae en el Ayuntamiento 2018-2021, mismo que acredita su personalidad jurídica a través de dos documentos fundamentales:

- La Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Municipio de Emiliano Zapata, de fecha cinco de julio del año 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco.

Acta de sesión de cabildo número 01, del libro 01 del periodo 2018-2021, de fecha cuatro de octubre del 2018 en la cual consta la protesta y forma instalación del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, para el ejercicio antes descrito.

| | | |
|---|---|--|
| Unidad responsable de su elaboración  | Unidad responsable de su autorización  | Fecha de su última autorización 28 de junio de 2019 |
| Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Contraloría Municipal L.A. MARIBEL VENTURA LÓPEZ | |

| | | | |
|---|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021</p> |  | <p style="text-align: right;">Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Juntos creando soluciones</i></p> |
| | | <p>Registro: CM/MO/07/ 2019</p> | |
| | | <p>Fecha de autorización: 28 de junio de 2019</p> | |

II.- MARCO JURIDICO

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de junio 2019.
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 01 de Mayo de 2019.
- Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 15 de junio de 2019.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero de 2019.
- Reglamento de Justicia Administrativa del Juzgado Calificador del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de noviembre de 2013.
- Reglamento de Construcciones del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de marzo de 2013.
- Reglamentos de Mercados y Comercio Ambulante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico oficial del Estado el 18 de Marzo de 2015.
- Reglamento del Comité de Obra Pública del Municipio del Emiliano Zapata, Tabasco, última reforma publicada en el Periódico oficial del Estado el 16 de marzo de 2016.
- Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de marzo de 2015.
- Código de Conducta, Ética, Valores y Principios para el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de septiembre de 2015.

| | | |
|---|---|--|
|  |  | |
| <p>Unidad responsable de su elaboración</p> | <p>Unidad responsable de su autorización</p> | <p>Fecha de su última autorización</p> |
| <p>Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA</p> | <p>Contraloría Municipal L.I.A. MARIBEL VENTURA LÓPEZ</p> | <p>28 de junio de 2019</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 | | Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Juntos creando soluciones</i> |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 | |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 | |

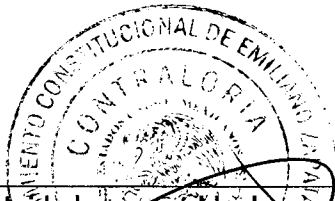
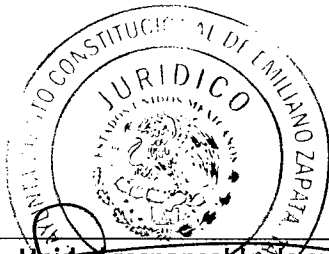
III.- MISIÓN – VISIÓN.

MISIÓN



La Dirección de Asuntos Jurídicos, como vértice de la Administración del Ayuntamiento, en lo que se refiere a los aspectos legales que deben revestir cada uno de los actos de la autoridad y el debido ejercicio de las funciones de los servidores públicos, se encuentra comprometida a participar de forma activa y decidida, en la emisión de opiniones y propuesta de carácter legal, en beneficio de la sociedad de Emiliano Zapata, con el objeto de que cada uno de nuestros actos de autoridad como institución y como gobierno encuentren su razón en el cumplimiento de todos y cada uno de los ordenamientos legales, tomando como premisa que el cumplimiento de la Ley es cumplir las demandas de nuestra sociedad.

VISIÓN

Que el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las funciones públicas, den como resultado una cultura legal de los servidores y funcionarios públicos como de la sociedad en general, misma que será la base para velar y cuidar siempre la autonomía del Municipio y alcanzar como pueblo y gobierno un verdadero y sostenido desarrollo económico, político y social.

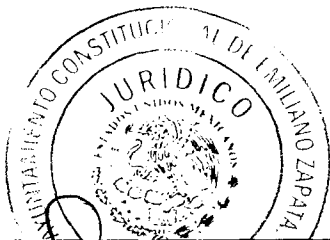


| Unidad responsable de su elaboración | Unidad responsable de su autorización | Fecha de su última autorización |
|---|---|---------------------------------|
| Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Controloría Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ | 28 de junio de 2019 |

| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021</p> |  |
| | | <p>Registro: CM/MO/07/ 2019</p> |
| | | <p>Fecha de autorización: 28 de junio de 2019</p> |

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

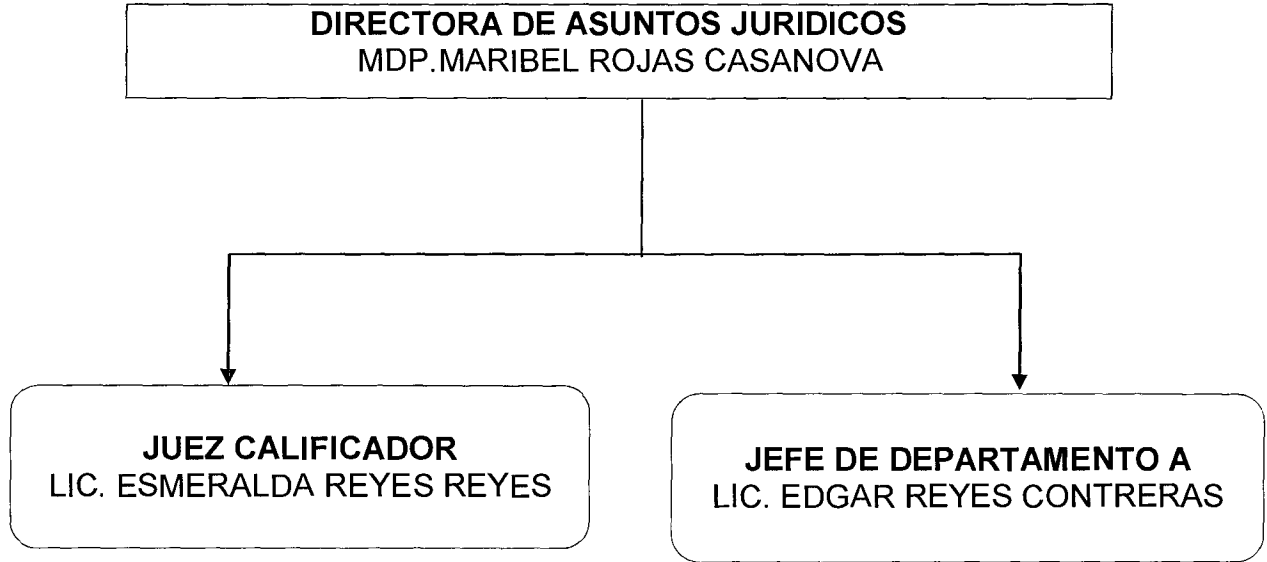
- **Directora de Asuntos Jurídicos**
- **Juez Calificador**
- **Jefe de Departamento A**





| | | |
|---|---|--|
| <p>Unidad responsable de su elaboración</p> | <p>Unidad responsable de su autorización</p> | <p>Fecha de su última autorización</p> |
| <p>Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA</p> | <p>Controloría Municipal L.I.A. MARCELO VENTURA LÓPEZ</p> | <p>28 de junio de 2019</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 | | Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Juntos creando soluciones</i> |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 | |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 | |

V.- ORGANIGRAMA GENERAL



| | | |
|---|---|--|
| | | Fecha de su última autorización |
| Unidad responsable de su elaboración | Unidad responsable de su autorización | 28 de junio de 2019 |
| Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Contraloría Municipal L.I.A. MARIBOL VENTURA LÓPEZ | |

| | | | |
|---|--|---|--|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  | Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Juntas creando soluciones</i> |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 | |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 | |

V. 1.- OBJETIVO GENERAL

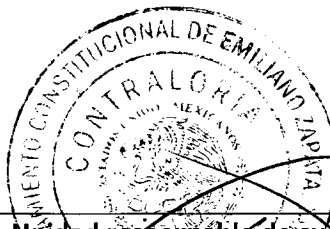
Brindarles de manera clara y precisa una visión de las actividades administrativas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de igual forma establecer su estructura orgánica municipal, así como las funciones, atribuciones y responsabilidades administrativas como parte de la administración pública de Emiliano Zapata, Tabasco.

V. 2.-DESCRIPCIÓN DE PUESTO



NOMBRE DEL PUESTO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE DEL PUESTO: JUEZ CALIFICADOR
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO A
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



| | | |
|---|---|--|
| Unidad responsable de su elaboración | Unidad responsable de su autorización | Fecha de su última autorización |
| Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Contraloría Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ | 28 de junio de 2019 |

| | | |
|---|--|---|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 |



V. 3.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Las atribuciones específicas de la Dirección de Asuntos Jurídicos las prevé el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios, y son:

- I. Asesorar y brindar asistencia jurídica al Ayuntamiento;
- II. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como apoderados o mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen;
- III. Proponer estudios e investigaciones en el ámbito jurídico municipal y proponer al presidente municipal proyectos de iniciativas de la reglamentación municipal;
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- V. Tramitar en auxilio del Cabildo o del presidente municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomienden, hasta ponerlos en estado de resolución;
- VI. Intervenir en lo relativo a la división territorial, emitiendo opinión respecto de la creación, agregación o segregación de las categorías políticas que establece la presente Ley, así como los cambios de nombres de las mismas;
- VII. Tramitar lo concerniente a las circulares y acuerdos del Ayuntamiento, que conforme a su importancia deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;
- VIII. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos que emitan los demás órganos que conforman la administración pública municipal;
- IX. Iniciar y tramitar, en el ámbito de su competencia, las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad pública y los recursos que se interpongan;

| Unidad responsable de su elaboración | Unidad responsable de su autorización | Fecha de su última autorización |
|---|---|---------------------------------|
| Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Contraloría Municipal L.I.A. MARIBOL VENTURA LOPEZ | 28 de junio de 2019 |

| | | |
|---|--|---|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 |

X. Formular, a nombre del Ayuntamiento o del presidente municipal, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;

XI. Brindar asesoría respecto a los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en las que el Ayuntamiento, el presidente municipal o algún órgano de la administración municipal, sea parte;



XII. Opinar sobre la procedencia de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, convenios, acuerdos, contratos y en las bases de coordinación en que tenga participación el Municipio de conformidad con sus atribuciones;

XIII. Sustanciar de manera fundada y motivada, los recursos que interpongan los particulares contra actos y acuerdos del Ayuntamiento, del presidente municipal o las dependencias que integran la administración municipal, emitiendo la resolución que proceda;

XIV. Coordinar, supervisar y dirigir las labores de los jueces calificadoros del Municipio; y

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.



| | | |
|--|---|---|
|  |  | |
| Unidad responsable de su elaboración Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Unidad responsable de su autorización Contraloría Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ | Fecha de su última autorización 28 de junio de 2019 |



| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021</p> |  |
| | | <p>Registro: CM/MO/07/ 2019</p> |
| | | <p>Fecha de autorización: 28 de junio de 2019</p> |

JUEZ CALIFICADOR



El juez calificador es el encargado de aplicar las sanciones por violaciones o infracciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y de los Reglamentos Municipales que le confieran esa facultad, conforme lo prevé el artículo 50 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



- Calificar las faltas a los reglamentos o legislación y, en su caso, determinar las sanciones correspondientes.
- Dar información a toda la población del reglamento de justicia interna y del bando de policía y gobierno del municipio.
- Capacitar a los delegados y jefes de sección del municipio, hasta donde corresponden sus funciones en caso de que alguna persona cometa alguna infracción a los reglamentos municipales; y que ellos puedan brindar la atención a los pobladores de su comunidad en este rubro.
- Hacer una campaña a todo centro de rehabilitación en adicciones, para que todo ciudadano que requiera la asesoría de cómo ingresarlo a tal centro, le podamos brindar el apoyo y coordinado con la dirección de seguridad pública se apoye al traslado del interesado.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Unidad responsable de su elaboración</p> |  <p>Unidad responsable de su autorización</p> | <p>Fecha de su última autorización</p> |
| <p>Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA</p> | <p>Centralía Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p> | <p>28 de junio de 2019</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 |

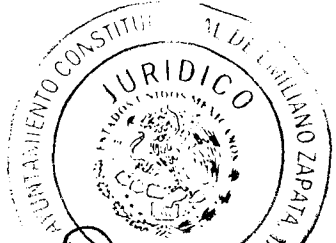

- Implementar operativos a los centros de vicios, en coordinación con Reglamento municipal ya que a su vez ellos determinan todo los centros de vicios de esta población, apoyados siempre por la Dirección de Seguridad pública municipal
- Auxiliarse de las diversas dependencias u organismos gubernamentales para el desarrollo de programas o talleres conducentes a los derechos humanos, cadena de custodia, y demás que tengo por objetivo salvaguardar los derechos de los ciudadanos.
- Implementar reuniones de trabajo con áreas tales. como, Procuraduría de la defensa del menor y la de familia, la Dirección de Atención a la mujer, seguridad pública, tránsito municipal y fiscalía del ministerio público, y de esta manera conjuntar trabajos con mayor eficiencia para tratar asuntos concernientes a las asesorías jurídicas que la población requiera.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.



| | | |
|---|---|---|
|  <p>Unidad responsable de su elaboración Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA</p> |  <p>Unidad responsable de su autorización Contraloría Municipal L.I.A. MARIBEL VENTURA LOPEZ</p> | <p>Fecha de su última autorización 28 de junio de 2019</p> |
|---|---|---|

| | | |
|---|--|---|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  <p style="text-align: right;">Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA Juntos creando soluciones</p> <p>Registro: CM/MO/07/ 2019</p> <p>Fecha de autorización: 28 de junio de 2019</p> |
|---|--|---|

JEFE DE DEPARTAMENTO A



- Brindar asesoría legal para la solución de problemas, según su situación ante que instancias o autoridades deben acudir para la realización de sus trámites o juicios.
- Realizar una función especial como conciliador ante los tribunales administrativos y del trabajo, es decir, se cita al demandante en busca de un arreglo voluntario.
- Se encarga de darle trámite y prosecución a los juicios laborales y administrativos en los que el Ayuntamiento es parte demandada.
- Contestación de amparos en materia laboral y administrativa.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

| | | |
|---|--|--|
|  |  | |
| Unidad responsable de su elaboración Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Unidad responsable de su autorización Contraloría Municipal L.I.A. MARISOL VENTURA LÓPEZ | Fecha de su última autorización 28 de junio de 2019 |

| | | | |
|---|--|---|--|
|  | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018-2021 |  | Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Juntos creando soluciones</i> |
| | | Registro: CM/MO/07/ 2019 | |
| | | Fecha de autorización: 28 de junio de 2019 | |

VI.- DIRECTORIO

| CARGO | NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO | CORREO ELECTRONICO |
|------------------------|-----------------------------|--|
| DIRECTORA | MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | juridicoezapatatab@hotmail.com |
| JUEZ CALIFICADOR | LIC. ESMERALDA REYES REYES | juridicoezapatatab@hotmail.com |
| JEFE DE DEPARTAMENTO A | LIC. EDGAR REYES CONTRERAS | juridicoezapatatab@hotmail.com |

| | | |
|---|---|---|
|  |  | |
| Unidad responsable de su elaboración 2019-2021 Dirección de Asuntos Jurídicos MDP. MARIBEL ROJAS CASANOVA | Unidad responsable de su autorización Contraloría Municipal L.I.A. MARIBEL VENTURA LÓPEZ | Fecha de su última autorización 28 de junio de 2019 |